



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 019-2024-ATU/GG-OA-UA-SHMG

A : SR. HILTON CAMAN PAULLO
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DE : SR. STALIN HECTOR MANRIQUE GODOY
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : Indagación de mercado para la contratación del “**Servicio de Reubicación Definitiva en Vía Pública de las Redes Secundarias de Agua Potable DN 160MM y Alcantarillado DN 250MM para la Liberación de Interferencias en la Estación Cangallo E15, que Pertenece al Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao**”

REFERENCIA : Memorando N° D-000671-2024-ATU/DI-SAPLI
Exp. N° 0360-2024-02-0000528

FECHA : Lima, 29 de agosto de 2024

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias solicita realizar la indagación de mercado, de acuerdo al plazo establecido en el numeral 7.8.3 de la Directiva N° D001-2023-ATU/DI-SAPLI - “Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025” (en adelante, la Directiva), para la **contratación del “Servicio de Reubicación Definitiva en Vía Pública de las Redes Secundarias de Agua Potable DN 160MM y Alcantarillado DN 250MM para la Liberación de Interferencias en la Estación Cangallo E15, que Pertenece al Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”**, por lo que se procederá conforme al numeral 9.3¹ y 9.4² de la citada Directiva.

Por el presente, se deja constancia que se han recibido los documentos remitidos mediante documento de la referencia, por lo que se precisa que esta revisión no convalida actos o decisiones tomadas en los actos preparatorios por el área técnica (entiéndase la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias), de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4 o por los Evaluadores de acuerdo al numeral 7.6 durante la selección, toda vez que estas funciones y/o facultades se encuentran asignadas a dichos órganos en el marco de la Directiva.

Sobre el particular, se informa los resultados de la indagación de mercado efectuada, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.5 de la mencionada Directiva, así como a lo solicitado por la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias (en adelante, SAPLI).

1. OBJETO

Evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para la *contratación del “Servicio de Reubicación Definitiva en Vía Pública de las Redes Secundarias de Agua Potable DN 160MM y Alcantarillado DN 250MM para la Liberación de Interferencias en la Estación*

¹ En el negado caso, que algún funcionario/a y/o servidor/a público/a de la Entidad formule alguna observación y/o emita un informe relacionado al proceso de contratación, ello no determina la paralización del mismo, y se tramita por separado. En ningún caso, se permite el condicionamiento de la subsanación de la observación y/o emisión de informe, cualquiera fuese su naturaleza, para la continuidad del procedimiento de contratación, bajo responsabilidad administrativa funcional.

² Lo no regulado en la presente Directiva es regulado en los términos de referencia, expediente técnico de obra, Documentos de la Contratación y/o en el contrato. En caso de conflicto, prima el contrato y sus adendas sobre todos los términos de referencia y/o expediente de obra y sobre los demás documentos, conforme al orden de prelación indicado en la presente Directiva.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cangallo E15, que Pertenece al Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”, a fin de determinar la pluralidad de proveedores y su consecuente valor proyectado de la contratación.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30900, Ley de creación de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.
- 2.2. Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).
- 2.3. Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC/01, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).
- 2.4. Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1559, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 2.6. Resolución Directoral N° 008-2023-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559.
- 2.7. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 177-2023-ATU/PE, Resolución que aprueba la “Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025”.
- 2.8. Directiva N° 001-2023-ATU-DI-SAPLI, Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022-2025. (en adelante, la Directiva).
- 2.9. Las referidas normas incluyen sus modificatorias, de ser el caso.

3. ANTECEDENTES

- 3.1. Con fecha 26 de agosto de 2024, mediante Memorando N° D-000671-2024-ATU/DI-SAPLI, la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias, solicitó la realización **de la indagación de mercado y el “valor proyectado” para la contratación del “Servicio de Reubicación Definitiva en Vía Pública de las Redes Secundarias de Agua Potable DN 160MM y Alcantarillado DN 250MM para la Liberación de Interferencias en la Estación Cangallo E15, que Pertenece al Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”**, adjuntando los términos de referencia, el presupuesto referencial del servicio y la Lista de Postores para la indagación de mercado.
- 3.2. Mediante Sistema de Gestión Documental – SGD, la Unidad de Abastecimiento con fecha 27 de agosto de 2024, asigna al suscrito el requerimiento para la contratación





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del “**Servicio de Reubicación Definitiva en Vía Pública de las Redes Secundarias de Agua Potable DN 160MM y Alcantarillado DN 250MM para la Liberación de Interferencias en la Estación Cangallo E15, que Pertenece al Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao**”, con la finalidad de dar inicio a la indagación de mercado en el marco de la citada Directiva.

- 3.3. Con fecha 27 de agosto de 2024, se remitió mediante correo electrónico solicitudes de cotización a proveedores registrados en la base de datos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado extraídos de la página web <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>, así como a los proveedores que se encuentran incluidos en la “**Lista de postores para indagación de mercado**” remitidas por la SAPLI, otorgándoles un plazo límite hasta las 13:00 horas del día martes 29 de agosto de 2024.
- 3.4. Con fecha 29 de agosto de 2024, se remitió una ampliación mediante correo electrónico solicitudes de cotización a proveedores registrados en la base de datos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado extraídos de la página web <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>, así como a los proveedores que se encuentran incluidos en la “**Lista de postores para indagación de mercado**” remitidas por la SAPLI, otorgándoles un plazo límite hasta las 17:00 horas del día martes 29 de agosto de 2024.
- 3.5. Con fecha 29 de agosto de 2024, dentro de los plazos y horarios establecidos, se recibieron vía correo electrónico **tres (3)** cotizaciones por parte de los siguientes proveedores: **CONSTRUCTORA BFFJ S.A.C., INKAMAQ PERU RENTAL S.A.C. y ONCH SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.C.**

4. ANÁLISIS

- 4.1. En el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559: “*se autorizó, excepcionalmente y hasta el 31 de diciembre de 2025 a las entidades del gobierno nacional titulares de proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 - 2025 (PNISC) a inaplicar lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado para las contrataciones de servicios que se requieran en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192, así como las contrataciones de servicios de consultorías de obras y obras destinadas a la liberación de Interferencias en la ejecución de inversiones públicas y público privadas a su cargo.*”
- 4.2. De acuerdo a lo descrito, por tratarse de un régimen especial exceptuado de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Directiva como la norma interna que resultará aplicable para regular el proceso y procedimiento de contratación, así como las partes que intervengan en él.
- 4.3. De ese modo, según el numeral 7.5 de la Directiva corresponderá al Órgano Encargado de las Contrataciones establecer: (i) la pluralidad de proveedores; y (ii) determinar el valor proyectado de las contrataciones.

“7.5.1 El OEC establece el “valor proyectado” de las contrataciones, para lo cual:

- a) *En el caso de servicios, sobre la base del requerimiento, realiza indagaciones en el mercado, las cuales contienen el análisis respecto de la pluralidad de proveedores (...)*

7.5.2 *El monto referencial de la contratación es calculado por el OEC y se le denomina “valor proyectado”.*”





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.4. En ese contexto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, no interviene en la elaboración ni revisión de los términos de referencia, ciñéndose en estricto a la subetapa de indagación de mercado para determinar la pluralidad de proveedores y el consecuente valor proyectado.

4.5. Ahora bien, la SAPLI, en su calidad de área técnica, mediante el Memorando N° D-000671-2024-ATU/DI-SAPLI, adjuntó a su requerimiento los siguientes documentos³:

Documentos > CARPETA SAPLI > 2024 > PREDIOS > Stephani Gonzales > Estudio de Mercado > Serv. Reubicación de Redes Sec. Agua Potable D 160MM y Alcantarillado DN250MM - E15

Nombre	Modificado	Modificado por
ANEXO.pdf	23 de agosto	Stephani Patricia Gonzales
Estructura de costos E15.xlsx	23 de agosto	Stephani Patricia Gonzales
Informe N° 32-2024-PHC.pdf	23 de agosto	Stephani Patricia Gonzales
LISTA DE POSTORES - E15.pdf	23 de agosto	Stephani Patricia Gonzales
PRESUPUESTO.pdf	23 de agosto	Stephani Patricia Gonzales
TDR - Redes Sec. E15.pdf	23 de agosto	Stephani Patricia Gonzales

Recuento
6

- i) La Lista de Postores al 26 de agosto de 2024, para la indagación de mercado para la contratación del **“Servicio de Reubicación Definitiva en Vía Pública de las Redes Secundarias de Agua Potable DN 160MM y Alcantarillado DN 250MM para la Liberación de Interferencias en la Estación Cangallo E15, que Pertenece al Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”**, la cual señalan es administrada por la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias, como resultado de la convocatoria realizada en mérito al comunicado publicado en el portal Web de la ATU con fecha 16 de agosto de 2023, según el siguiente detalle:

³ https://atugobpe.sharepoint.com/:f/g/EqVYeNb00r5GtTlee_LkI3oB5EWT166nuJhKLOfjnit901w?e=XWOLvr





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

LISTA DE POSTORES

“SERVICIO DE REUBICACIÓN DEFINITIVA EN VÍA PÚBLICA DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE DN 160MM Y ALCANTARILLADO DN 250MM PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS EN LA ESTACIÓN CANGALLO E15, QUE PERTENECE AL PROYECTO “LÍNEA 2 DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO”

1. Base Legal

Con fecha 09 de agosto de 2023, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 177-2023-ATU/PE, se aprobó la Directiva N° D-001-2023-ATU/DI-SAPLI, denominada "Directiva para la Contratación de servicios, Consultoría de Obras y Obras para la Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias en los Proyectos Priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad 2022-2025", y sus proyectos complementarios, conforme a la habilitación dispuesta por el numeral 4 de los Lineamientos para las Contrataciones que se realizan en el marco a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559, aprobados por la Resolución Directoral N° 008-2023-EF/54.01.

2. Lista de posteriores para la indagación de mercado en el presente proceso de Contratación:

- Postor : CONSTRUCTORA BFFJ S.A.C.
Correo electrónico : constructorabffj@gmail.com
RUC : 20527561036
Teléfono de contacto : 984948810
- Postor : ONCH SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.C
Correo electrónico : onunez@onchsac.com
RUC : 20424887553
Teléfono de contacto : 996091603
- Postor : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Correo electrónico : hgpsac1@gmail.com
RUC : 20505509154
Teléfono de contacto : 989037315
- Postor : MEGA CONSULTING S.A.C.
Correo electrónico : jpedrozov@gmail.com
RUC : 20571406587
Teléfono de contacto : 978255665
- Postor : A1 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC
Correo electrónico : omelendez@a1-ingenieria.com
RUC : 20551864562
Teléfono de contacto : 936098822
- Postor : RYC INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL
Correo electrónico : ryc.ingenieros42@gmail.com
RUC : 20481475342
Teléfono de contacto : 992270400
- Postor : SADEZE SEVICIOS GENERALES SAC
Correo electrónico : t_sadeze30@hotmail.com
RUC : 20573065132
Teléfono de contacto : 953308055.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Postor : INKAMAQ PERU RENTAL S.A.C
Correo electrónico : inkamagperu@hotmail.com
RUC : 20601739845
Teléfono de contacto : 953 247 893
- Postor : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C & C S.R.L.
Correo electrónico : mareproyectosobras@gmail.com
RUC : 20445461084
Teléfono de contacto : 964528090
- Postor : GYM INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC
Correo electrónico : gymasesoresac@gmail.com
RUC : 20607426598
Teléfono de contacto : 902130862
- Postor : AMD INGENIEROS S.A.C.
Correo electrónico : amd.ingenieros@yahoo.com
RUC : 20534027126
Teléfono de contacto : 996171275
- Postor : DENIS DAVID BARRETO VASQUEZ
Correo electrónico : luiseej8@gmail.com
RUC : 10405680888
Teléfono de contacto : 937558977
- Postor : JHONNY IVÁN MACHCO ROJAS
Correo electrónico : jhonnymachco@gmail.com
RUC : 10099617174
Teléfono de contacto : 956292262
- Postor : GILBERT YABAR VILCHEZ SRL
Correo electrónico : gyvsrl@gmail.com
RUC : 20554381023
Teléfono de contacto : 981532000
- Postor : R&M CONTRATISTAS SAC
Correo electrónico : rmcontratistas@hotmail.com
RUC : 20509186961
Teléfono de contacto : 913452031
- Postor : CORPORACION YMAN EIRL
Correo electrónico : corporacionyman@gmail.com
RUC : 20603046031
Teléfono de contacto : 992774237
- Postor : SK INVERSIONES GENERALES SAC
Correo electrónico : lrodriguezgrados@gmail.com
RUC : 20540052965
Teléfono de contacto : 978000907
- Postor : SK INVERSIONES GENERALES SAC
Correo electrónico : lrodriguezgrados@gmail.com
RUC : 20540052965
Teléfono de contacto : 978000907





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Postor : CORPORACION MHP S.A.C.
Correo electrónico : cmhpsac@hotmail.com
RUC : 20600109155
Teléfono de contacto : 996623226

Postor : CONSTRUCTORA CABO VERDE S.A.
Correo electrónico : covera@covera.net
RUC : 20300690999
Teléfono de contacto : 01 377-8700

Postor : CONSORCIO EJECUTOR SANTA FE
Correo electrónico : alcav.contrafistas@gmail.com
RUC : 20609204029/20601328331
Teléfono de contacto : 944061391

Fuente: Lista de Postores administrada por la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias, en relación al comunicado publicado en el portal Web con fecha 16/08/2023, seleccionadas aleatoriamente.

ii) Los componentes del presupuesto para el servicio, que sirvió como modelo para la cotización para los proveedores durante la indagación de mercado.

4.6. De la interacción del mercado, se busca obtener información acerca de la pluralidad de proveedores y el consecuente valor proyectado del presente requerimiento, el mismo que considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.

4.7. Por consiguiente, contando con los términos de referencia, los cuales fueron remitidos por la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias, a efectos de realizar la contratación respectiva en aplicación del marco normativo de la Directiva, se procedió con el inicio de la indagación de mercado, para lo cual se remitieron mediante correo electrónico las solicitudes de cotización adjuntando el Formato de Cotización, Declaración jurada y los términos de referencia correspondientes.

5. INDAGACIÓN DE MERCADO

Para la determinación del valor proyectado para la contratación del “**Servicio de Reubicación Definitiva en Vía Pública de las Redes Secundarias de Agua Potable DN 160MM y Alcantarillado DN 250MM para la Liberación de Interferencias en la Estación Cangallo E15, que Pertenece al Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao**”, se ha tomado en cuenta las siguientes fuentes y criterios:

5.1. FUENTE: PRESUPUESTO (Estructura de costos) ELABORADO POR EL ÁREA TÉCNICA

La Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI remitió el Presupuesto referencial del servicio a través de una estructura de costos por un importe total de **S/ 272,566.88 (Doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y seis con 88/100 soles)**, conforme se detalla:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES				S/ 12,663.17
01.01	Alquiler de oficina, almacén y guardiana	mes	0.70	4,500.00	S/ 3,150.00
01.02	Alquiler de baños portátiles	mes	0.70	900.00	S/ 630.00
01.03	Movilización y demovilización de materiales, herramientas y equ	GLB	1.00	8,184.00	S/ 8,184.00
01.04	Desvío de tránsito para ejecución de obras	mes	0.70	998.82	S/ 699.17
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				S/ 3,862.60
02.01	Equipo de protección personal (EPP)	GLB	1.00	1,890.60	S/ 1,890.60
02.02	Equipo de protección colectiva	GLB	1.00	1,582.00	S/ 1,582.00
02.03	Recursos para respuestas ante emergencias (botiquín de emerge	GLB	1.00	390.00	S/ 390.00
03	EN VÍA PÚBLICA				
03.01	REDES DE ALCANTARILLADO				S/ 55,502.25
03.01.01	TUBERÍA DE ALCANTARILLADO Ø 250MM PVC-U 4435-2005 SN2				
03.01.01.01	Trazo, replanteo y control topográfico	m	110.09	3.44	S/ 378.71
03.01.01.02	Suministro e Instalación de Tubería de Alcantarillado DN 250mm	m	105.29	76.01	S/ 8,003.09
03.01.01.03	Demolición de Pavimentos Urbanos	m2	94.07	78.98	S/ 7,429.81
03.01.01.04	Demolición de Buzones existentes	Und	3.00	75.46	S/ 226.38
03.01.01.05	Excavación de Zanja	m3	132.11	26.21	S/ 3,462.55
03.01.01.06	Refine y Nivelación de Zanja en T. Normal	m	110.09	1.58	S/ 173.94
03.01.01.07	Cama de Apoyo	m3	8.81	55.59	S/ 489.59
03.01.01.08	Relleno y Compactación con Material de Préstamo	m3	34.23	138.42	S/ 4,737.91
03.01.01.09	Relleno Compactado con Material Propio Zarandeado	m3	61.65	76.43	S/ 4,711.94
03.01.01.10	Prueba de Densidad de Campo	und	2.00	95.00	S/ 190.00
03.01.01.11	Prueba de estanqueidad	m	110.09	3.08	S/ 339.08
03.01.01.12	Reposición de pavimento flexible	m2	88.07	128.92	S/ 11,354.24
03.01.01.13	Buzón tipo I para H<3.0 m	Und	2.00	4,272.12	S/ 8,544.24
03.01.01.14	Empalme a buzón existente	Und	2.00	373.63	S/ 747.26
03.01.01.15	Eliminación de Material Excedente	m3	97.71	48.24	S/ 4,713.51
03.02	REDES DE AGUA POTABLE				S/ 113,643.69
03.02.01	TUBERÍA DE AGUA POTABLE Ø 160MM. POLIETILENO PEAD PE100 PN10 NTP ISO 4427-2008				
03.02.01.01	Trazo, replanteo y control topográfico	m	316.37	3.44	S/ 1,088.31
03.02.01.02	Suministro e instalación de Tubería de Polietileno PEAD PE100 de	m	316.37	87.87	S/ 27,799.43
03.02.01.03	Demolición de pavimentos urbanos	m2	189.82	78.98	S/ 14,992.14
03.02.01.04	Excavación de zanja	m3	265.75	26.21	S/ 6,965.33
03.02.01.05	Refine y Nivelación a zanja T. Normal	m	316.37	1.58	S/ 499.86
03.02.01.06	Cama de apoyo	m3	18.98	55.59	S/ 1,055.22
03.02.01.07	Relleno y Compactado con Material de Préstamo	m3	61.98	138.42	S/ 8,578.59
03.02.01.08	Relleno y Compactado con Material Propio	m3	131.78	76.43	S/ 10,072.10
03.02.01.09	Prueba de Densidad de Campo	und	4.00	95.00	S/ 380.00
03.02.01.10	Prueba hidráulica a zanja tapada	m	316.37	6.23	S/ 1,970.99
03.02.01.11	Suministro e instalación de codo 90°x160mm HDPE PE100	und	1.00	292.70	S/ 292.70
03.02.01.12	Reposición de Vereda	m2	51.48	54.81	S/ 2,821.62
03.02.01.13	Reposición de Pavimento flexible	m2	138.34	128.92	S/ 17,835.05
03.02.01.14	Conexiones domiciliarias de agua potable	und	1.00	1,689.00	S/ 1,689.00
03.02.01.15	Ejecución de empalme a red existe de 160 mm con unión dresser	und	2.00	2,246.99	S/ 4,493.98
03.02.01.16	Ejecución de empalme a red existe de 160 mm con TEE DN 160M	und	2.00	2,353.96	S/ 4,707.92
03.02.01.17	Eliminación de Material Excedente	m3	174.16	48.24	S/ 8,401.45
	COSTO DIRECTO				S/ 185,671.71
	GASTOS GENERALES (14.41%)				S/ 26,750.00
	UTILIDAD (10%)				S/ 18,567.17
	SUBTOTAL				S/ 230,988.88
	IGV				S/ 41,578.00
	PRESUPUESTO TOTAL				S/ 272,566.88



5.2. FUENTE: COTIZACIONES

Con la finalidad de establecer el valor proyectado de la presente contratación, se solicitó mediante correo electrónico a potenciales proveedores del rubro (**CUADRO N° 01 - RELACIÓN DE PROVEEDORES INVITADOS**), se sirvan a cotizar el servicio en mención, adjuntando para tal efecto, los términos de referencia.

Asimismo, se procedió a invitar a los **veintiuno (21) postores** que figuran en la “**Lista de postores para la indagación de mercado**” elaborada y propuesta por el Área





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Técnica producto de la convocatoria realizada en relación al Comunicado publicado en el portal Web con fecha 16 de agosto de 2023.

Como resultado de las solicitudes de cotización efectuadas, vía correo electrónico se recibieron dentro del plazo y horarios establecidos (17:00 horas del día 29 de agosto de 2024) las cotizaciones y declaraciones juradas de cumplimiento de los siguientes proveedores: **CONSTRUCTORA BFFJ S.A.C.**, **INKAMAQ PERU RENTAL S.A.C.** y **ONCH SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.C.**, las cuales serán consideradas como válidas, teniendo en consideración que los proveedores adjuntan una declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia y que la presente indagación busca determinar la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado en la capacidad de atender el presente requerimiento, así como la determinación del valor proyectado de la contratación, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° D001-2023-ATU/DI-SAPLI.

N°	RUC	PROVEEDOR	PRECIO TOTAL
1	20527561036	CONSTRUCTORA BFFJ S.A.C.	S/ 614,075.81
2	20601739845	INKAMAQ PERU RENTAL S.A.C.	S/ 275,070.51
3	20424887553	ONCH SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.C.	S/ 270,104.74

Es importante destacar que los tres (3) proveedores que remitieron sus cotizaciones, figuran en la lista de postores para la indagación de mercado, proporcionada por SAPLI.

5.3. PLURALIDAD DE PROVEEDORES

Al respecto, el literal a) del numeral 7.5 de la Directiva establece, para el caso de servicios, determinar la pluralidad de proveedores.

En ese sentido, se verifica que, como resultado de la indagación de mercado, que los tres (3) proveedores presentaron una declaración jurada en la cual manifestaron, entre otros, cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia, elaboradas por el área técnica, determinándose la existencia de pluralidad de proveedores.

5.4. CRITERIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR PROYECTADO

Acto seguido, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva, procede determinar el valor proyectado de la contratación. Es así que, la metodología empleada para la determinación del valor proyectado de la contratación se ha determinado sobre la base del menor valor entre la Estructura de Costos y las cotizaciones recibidas; teniendo en consideración que las mismas provienen de proveedores que se dedican al rubro objeto del presente servicio y que, fueron sugeridos por el área técnica en su "Lista de postores para la indagación de mercado".

ITEM 1	DESCRIPCION	U/M	CANT	FUENTE: ESTRUCTURA DE COSTOS	FUENTE: COTIZACIONES		
				MEMORANDO N° D-000671-2024-ATU/DI-SAPLI	CONSTRUCTORA BFFJ S.A.C.	INKAMAQ PERU RENTAL S.A.C.	ONCH SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.C.
1	"Servicio de Reubicación Definitiva en Vía Pública de las Redes Secundarias de Agua Potable DN 160MM y Alcantarillado DN 250MM para la Liberación de Interferencias en la Estación Cangallo E15, que Pertenece al Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao"	SERVICIO	1	S/ 272,566.88	S/ 614,075.81	S/ 275,070.51	S/ 270,104.74





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Al respecto, se optó por tomar el **VALOR MENOR PRECIO ENTRE LAS FUENTES: ESTRUCTURA DE COSTOS Y COTIZACIONES**, debido a que representa el menor valor respecto de las fuentes empleadas, con la finalidad de maximizar el uso de los recursos públicos que serán invertidos.

En consecuencia, el “Valor proyectado” asciende a **S/ 270,104.74 (Doscientos Setenta mil ciento cuatro con 74/100 soles)**, monto que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

6. CONCLUSIONES:

- 6.1. El valor proyectado determinado para la contratación del “**Servicio de Reubicación Definitiva en Vía Pública de las Redes Secundarias de Agua Potable DN 160MM y Alcantarillado DN 250MM para la Liberación de Interferencias en la Estación Cangallo E15, que Pertenece al Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao**”, ha sido calculado al mes de agosto de 2024 y asciende a **S/ 270,104.74 (Doscientos Setenta mil ciento cuatro con 74/100 soles)**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.
- 6.1 Por tratarse de una contratación bajo un régimen especial, el numeral 7.6 de la Directiva contempla que los responsables de la contratación son los evaluadores contratados y/o designados por el área técnica, en virtud a ello, se deberá remitir el presente informe a la SAPLI para que continúen con los actos previos para la contratación del servicio en mención.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

STALIN HECTOR MANRIQUE GODOY
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

